



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 131-2015
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)**

FECHA: ~~11 DIC 2015~~

OBJETO:	SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA CON DESTINO A SEDE PRINCIPAL Y SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.																											
NOMBRE CONTRATISTA:	ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI S.A.S																											
Nit No.	900425814-8																											
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID ANDRES ZULUAGA SALAZAR																											
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.130.594.707																											
DIRECCION Y TELEFONO:	CLL 11 No. 14-24 de Cali																											
ALCANCE DEL OBJETO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripcion Producto</th> <th>Unidad</th> <th>TOTAL A COTIZAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SILLA GARGATORIA NEUMATICA OPERATIVA SIN DESCANSABRAZOS, MECANISMO TRES PALANCAS, COLOR AZUL REY</td> <td>UND</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ARCHIVADOR VERTICAL 4 GAVETAS FRENTE ENCHAPADO EN FORMICA</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SILLA INTERLOCUTORA FIJA TAPIZADA EN TELA SIN DESCANSABRAZOS</td> <td>UND</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTANTERIA DE 2 MIT DE ALTURA CON 6 ENTREPAÑOS FIJOS DE 90 X 30</td> <td>UND</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VENTILADOR SAMURAI 3 EN 1 COLOR BLANCO</td> <td>UND</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripcion Producto	Unidad	TOTAL A COTIZAR	1	SILLA GARGATORIA NEUMATICA OPERATIVA SIN DESCANSABRAZOS, MECANISMO TRES PALANCAS, COLOR AZUL REY	UND	35	2	ARCHIVADOR VERTICAL 4 GAVETAS FRENTE ENCHAPADO EN FORMICA	UND	3	3	SILLA INTERLOCUTORA FIJA TAPIZADA EN TELA SIN DESCANSABRAZOS	UND	10	4	ESTANTERIA DE 2 MIT DE ALTURA CON 6 ENTREPAÑOS FIJOS DE 90 X 30	UND	15	5	VENTILADOR SAMURAI 3 EN 1 COLOR BLANCO	UND	10			
	Item	Descripcion Producto	Unidad	TOTAL A COTIZAR																								
	1	SILLA GARGATORIA NEUMATICA OPERATIVA SIN DESCANSABRAZOS, MECANISMO TRES PALANCAS, COLOR AZUL REY	UND	35																								
	2	ARCHIVADOR VERTICAL 4 GAVETAS FRENTE ENCHAPADO EN FORMICA	UND	3																								
	3	SILLA INTERLOCUTORA FIJA TAPIZADA EN TELA SIN DESCANSABRAZOS	UND	10																								
	4	ESTANTERIA DE 2 MIT DE ALTURA CON 6 ENTREPAÑOS FIJOS DE 90 X 30	UND	15																								
5	VENTILADOR SAMURAI 3 EN 1 COLOR BLANCO	UND	10																									
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio, sin que exceda del 31 de Diciembre de 2015.																											
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$25.033.125) INCLUIDO IVA.																											
FORMA DE PAGO:	<p>ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se efectuará el pago por los suministros entregados mediante entrega total o parcial, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega. 																											
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25441 del 06 de Noviembre de 2015																											

VP

5

SITIO DE ENTREGA:	En el Almacén General de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega.
SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 4). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden. 5). Rendir informe final al interventor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 6). contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y tres (03) años más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser

modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

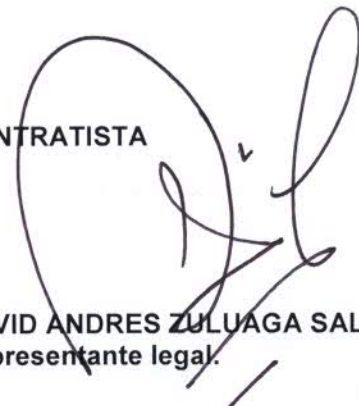
NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

CONTRATISTA


DAVID ANDRES ZULUAGA SALAZAR
Representante legal.

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.